

EL MOSQUITO MEXICANO

Envano pico, cuando no hay pudor.

{ TOM. XL }

MEXICO.—MARTES 28 DE MARZO DE 1843.

{ NUM. 25 }

INTERIOR.

Gobierno Departamental de México.

BANDOS.

El ciudadano Valentin Canalizo, general de division, gobernador y comandante general del Departamento de México.

Por el Ministerio de Hacienda se me ha comunicado con fecha 10 del actual lo siguiente.

„El Exmo. Sr. Presidente provisional se ha servido expedir el decreto que sigue.

„Antonio Lopez de Santa-Anna, general de division, benemérito de la patria y Presidente provisional de la república mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que usando de las facultades que me concede la séptima de las bases adoptadas en Tacubaya y juradas por los representantes de los Departamentos, he tenido á bien decretar lo siguiente.

Art. 1.º En lugar del dos por ciento que hoy paga la moneda á su introduccion en los puertos, conforme á la ley de 12 de Abril de 1831, satisfará un cuatro por ciento, cuyo cobro comenzará á ejecutarse despues de treinta dias de publicado este decreto en la capital de la república.

2.º El numerario que se conduce de un Departamento á otro, pagará un uno por ciento al tiempo de su extraccion, cuyo cobro se efectuará desde la fecha que señala el artículo anterior.

3.º El oro y plata acuñada que se exporte, pagará el seis por ciento de derechos en vez de los que desig-

na el art. 111 del Arancel de 30 de Abril de 1842.

4.º Lo dispuesto en el artículo anterior, deberá tener efecto en las Aduanas marítimas y fronterizas; á los tres meses de su publicacion en la misma capital de la república.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio nacional de México, á 10 de Marzo de 1843.—Antonio Lopez de Santa-Anna.—Ignacio Trigueros, ministro de Hacienda.

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Marzo 10 de 1843.—Trigueros.—Exmo. Sr. gobernador de este Departamento.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando en esta capital y en las demás ciudades, villas y lugares de la comprension de este Departamento, fijándose en los parages acostumbrados y circulándose á quienes corresponda. Dado en México, á 16 de Marzo de 1843.—Valentin Canalizo.—Luis G. Chavarrí, secretario.

El ciudadano Valentin Canalizo, general de division, gobernador y comandante general del Departamento de México.

Por el Ministerio de Hacienda se me ha comunicado con fecha 16 del actual lo que sigue.

„El Exmo. Sr. Presidente provisional se ha servido expedir el decreto que sigue.

„Antonio Lopez de Santa-Anna, general de division, benemérito de la patria y Presidente provisional de la república mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que teniendo en con-

sideracion los graves perjuicios que ha resentido el Erario por las esenciones del derecho de alcabala de fincas en todo ó en parte, que contiene el art. 3.º de la ley de 22 de Mayo de 1837, y mas particularmente los abusos que se han cometido para defraudar el mismo derecho; usando de las facultades que me concede la séptima de las bases acordadas en Tacubaya y juradas por los representantes de los Departamentos, he tenido á bien decretar lo siguiente.

Art. 1.º Se deroga en todas sus partes el artículo 3.º de la ley de 22 de Marzo de 1837, sobre la alcabala que debe cobrarse en las traslaciones de dominio de las fincas.

2.º Quedan en toda su fuerza y vigor las disposiciones que se hallaban vigentes para el cobro de la misma alcabala antes de publicarse la ley de 5 de Julio de 1836.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional en México, á 16 de Marzo de 1843.—Antonio Lopez de Santa-Anna.—Ignacio Trigueros, ministro de hacienda.

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Marzo 16 de 1843.—Ignacio Trigueros.—Excelentísimo Sr. gobernador de este Departamento.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando en esta capital y en las demás ciudades, villas y lugares de la comprension de este Departamento, fijándose en los parages acostumbrados y circulándose á quienes corresponda. Dado en México, á 17 de Marzo de 1843.—Valentin Canalizo.—Luis G. Chavarrí, secretario.

Noticia histórica de Soconusco y su incorporación á la república mexicana, escrita por el Lic. D. Manuel Larrañazar.

(CONTINUA)

CAPITULO I.

Situación geográfica del Departamento de Chiapas.—Soconusco.—Su extensión.—Aspecto del país.—Su clima.—Producciones.—Su importancia antes de la conquista.—Su población.—Emigración de sus habitantes.—Invasiones que sufrieron.—Quedaron sometidos á los emperadores de México.—Leyes, hábitos y costumbres de estos pueblos.

La situación geográfica del Departamento de Chiapas, que en tiempo de la dominación española era la intendencia del mismo nombre, y des pues Estado de la federación bajo el régimen de 1824, no está determinada con exactitud. Juarros (1) lo coloca entre el 14° 40' y 17° 30' latitud septentrional, y entre el 282° y 284° 30' de longitud; el Diccionario geográfico por una sociedad de literatos (2) entre el 15° 12' y 17° 30' de latitud Norte, y 85° 28' y 90° 14' longitud Oeste; en una nota estadística del Departamento, publicada en el Diario del Gobierno (3), se dice que está entre el 15° 45' y 17° 35' de latitud septentrional, y 85° 90' de longitud occidental del meridiano de Cádiz; y 15° 41' 30" y 18° 49' de latitud septentrional, y 91° 41' y 97° 30' 40" longitud occidental del observatorio de París: una carta, aunque imperfecta, de todo el Departamento que tengo en mi poder, lo pone entre el 15° 10' y 18° 20' latitud, y 280° y 284° 11' longitud. A pesar de que esta variedad hace incierto cualquier cálculo que pudiera formarse sobre la extensión territorial del Departamento, creo que con mucha probabilidad puede calcularsele aproximadamente una area de 6.250 leguas cuadradas. (4)

[1] Juarros, comp. de la hist. de Guatemala, tom. I. trat. I. cap. 2.

[2] Diccionario geográfico citado publicado en Barcelona en 1830, palabra Chiapas.

[3] Diario del Gobierno de 13 de Septiembre de 1842.

[4] En un discurso que pronuncié en la sesión del día 26 de Noviembre de 1836, al tratarse en el Congreso Constituyente del Proyecto de ley sobre división provisional del territorio de la república, aseguré que algunos geógrafos daban al mismo Departamento 18,750 millas cuadradas de

En esta extensión de territorio se halla comprendida la provincia de Soconusco, que antes fué partido suyo y ahora es distrito, y confina por el Sur con el Pacífico, por el Oeste con el partido de Tonalá, y este con el Departamento de Oajaca, y por el Sudeste con la república de Centro-América. Alcedo la dá 35 leguas de Largo de Sur á Norte, casi otras tantas de ancho de Oriente á Poniente, y su costa, dice que se extiende 30 leguas (5); pero Juarros que escribía con mejores datos y que podía contar con los que le suministrasen los mismos de Soconusco, ó que hubiesen residido allí algun tiempo, le calcula 58 leguas de extensión á lo largo de las costas del mar del Sur, y 16 de ancho (6). Herrera dice (7) que solo tiene de largo y ancho como 34 leguas: el terreno es llano, y sus bosques sombríos lo hacen ameno; quince rios que lo riegan, producen una feracidad abundante, de que solo pueden tener idea exacta los que habitan los climas hermosos de los trópicos, que disfrutan de igual ventaja; su temperatura es caliente, como todas las costas de la república, formando contraste con otras poblaciones del mismo Departamento, que por estar situadas en terrenos elevados son bastante frias, como sucede con la capital: los ramales de la Sierra-Madre que se alejan de la costa, dan lugar á esta hermosa llanura, y aunque á veces se sienten los ardores de un sol de Africa, no presenta el aspecto de sus arenales, ni de los áridos desiertos de la Arabia: aqui todo es vida, frondosidad, hermosura;

extensión, conformándome con el cálculo de la tabla estadística que junto con el Mapa de los Estados-Unidos de México publicaron los señores White Gallaher y White en Nueva-York el año de 1828 por el esmero y escrupulosidad con que era de suponer habían emprendido su obra, á pesar de algunas inexactitudes que luego se advirtieron en ella; entre este cálculo y el anterior hay una diferencia de veinticinco leguas; y para alejar la probabilidad de errar, adoptando ó un cálculo muy diminuto, ó otro que pareciese exagerado, he creído deber fijarme en el que ahora presento, interin con datos más fijos y seguros puede juzgarse sobre esta materia.

[5] Alcedo, Diccionario Geográfico-Histórico de las Indias Orientales, palabra Soconusco.

[6] Juarros, Compendio de la historia de Guatemala, tom. I. trat. I. capítulo 2. pág. 15.

[7] Herrera, Descripción de las Indias Occidentales, tom. I. cap. 12.

la naturaleza se presenta vestida con todas sus galas, la vegetación es vigorosa, los rios llevan sus aguas en varias direcciones, sombreados por los árboles que crecen á sus márgenes, y que tan agradables y pintorescos las hacen á la vista: los ganados tienen bastante espacio para multiplicarse prodigiosamente, bien que esta pintura en su mayor parte, y aun mas animada, es adaptable á todo el Departamento que parece privilegiado en este punto por el Autor de la naturaleza.

El cacao, que es una de sus principales producciones, es el mejor y mas estimado en América y en Europa, donde el uso del chocolate va extendiéndose mucho; el árbol que lo produce, de color entre oscuro y ceniciento, casi siempre con flor y del cual pendlen las mazorcas que contienen la almendra que todos conocemos, hacen vistosos los plantíos donde están simétricamente colocados en largas hileras, entremezcladas con otros árboles, como la chaya, plátanos zumpantles y aguacates, que deleitan la vista y quitan el aspecto rústico de las haciendas de otro género; crece y se propaga asombrosamente en este terreno que es á propósito para su cultivo; pues en los tiempos inmediatos á la conquista los plantíos eran extensos, y abundantes las cosechas que se levantaban; tres da regularmente está fruto, una de Octubre á Diciembre que se llama el *alegrón*; otra en Mayo llamada la *invernada*, y otra en Junio y Julio, que es la principal: el cacao ha sido siempre tan estimado, que á los gobernadores de la provincia se les asignó un real por cada árbol que se plantase, lo cual fomentó tanto su cultivo, que los cacahuatales se extendían hasta tocar los límites del partido de Llanos, ocupando un grande espacio; donde aun se encuentran árboles y vestigios de las poblaciones de los cultivadores: á esto atribuyen algunos la despoblación que sufrió Soconusco, pues en lugar de repartimientos se obligaba á sus habitantes á sembrar cierto número de estos árboles: para calcular las cosechas contaban por *sontles*, *xiquipiles* y *cargas*; un *sontle* contenía cuatrocientos almendras, un *xiquipil* doscientos *sontles*, que son ochocientas almendras, y una carga tres *xiquipiles* que son veinticuatro mil almendras; y eran tan abundantes, que asegura Herrera (8) que de la provincia de *Izalcos*, comprendiendo á Soconusco, de solo cuatro leguas se sacaban cincuenta mil

[8] Herrera, Historia de las Indias Occidentales, Dec. 4. lib. 8. cap. 2.

cargas, cuyo valor calcula por el precio común en quinientos mil pesos de oro de mina. Para el consumo de la casa real estaba reservado cierto número de cargas con peso cada una de tres arrobas que se pagaban anticipadamente á veinte pesos (1).

Produce tambien el *huitzilgilt*, de color rojizo y oloroso, de que se saca el *bálsamo* por medio de una incision que se hace al palo; el *jochiocotzoll*, color entre verde y leonado, de hojas dentadas, de que se extrae la resina y aceite llamado *Liquidambar*, el *copal*, que produce el incienso con que perfumamos nuestros templos, y en cuyo humo suben envueltas las oraciones que dirigimos á la Divinidad; el espinoso *mezquite* que destila la *goma arábica*, la *laca* que con tanta abundancia produce la resina ó goma de su nombre; el *olquihuitl* de que sale el ulé, y el árbol llamado por los mexicanos *excuahuitl*, ó árbol de sangre por el jugo que destila, conocido con el nombre de *Sangre de Drago*.

A todo esto se agregan varias maderas apreciables de construcción y de tinte, que no mencionaré sino algunas, como el cedro, caoba, guayacán, brasil y campeche; varias yerbas medicinales, y el achiote, café, gengibre, cañafistola, zarza, copalchi y escorcionera, con otras producciones de valor, como el algodón, la vainilla y el añil que se cultivan aunque en corta cantidad, y tambien sal y pescado en abundancia que se coje en los rios y en ocho barras que hay en sus costas.

Estas producciones bastarian por si solas para darle importancia, si tuviera bastante poblacion que se aprovechara de ellas; pero el número de sus habitantes ha ido disminuyendo hasta el grado de que por lo que hoy existe, apenas puede formarse idea de lo que fué, especialmente si se compara con los tiempos en que se verificó su descubrimiento.

Toda la provincia de Chiapas era antes de la conquista una de las mas pobladas de este continente: en su seno se levantaban grandes y suntuosas ciudades, cuyos restos y señales se encuentran en varias partes de su territorio, como lo testifican las asombrosas ruinas del *Palenque* y *Ococingo*.

[1] El año de 1802 se exportaron por Veracruz para España, 1724 libras de cacao de Soconusco, calculada su valor en 1078 pesos; y en 1803 la cantidad exportada ascendió á 3959 libras en valor de 2599 pesos. — Ensayo sobre el reino de la Nueva España por el Baron A. Humboldt, tom. 4, lib. 5, estado 1, letra D, y estado 2 letra E., edic. de 1836.

que indican tanta opulencia y un grado de poder, de prosperidad, cultura y adelanto, que persuaden la importancia del gran pueblo que las habitó, el cual, si no aventajaba á los demas habitantes de este continente, por lo menos en nada les era inferior.

(Continuará.)

REMITIDO.

Profundo sentimiento.

El Exmo. Sr. general de division al benemérito de la patria, el antiguo veterano de la Independencia, el primer Presidente de la república, el amigo sincero de la libertad, el insigne ciudadano GUADALUPE VICTORIA, ya no existe; porque á las doce y media del dia 21 del actual, satisfizo en Perote el tributo fatal á la naturaleza.

Aquel baron constante á quien no fué suficiente la tenaz persecucion de todas las falanges opresoras para hacer que desistiera de su patriótica resolucion en hacer la emancipacion de nuestra cara patria, yace exánime depositado en la Fortaleza de San Carlos. Reciba pues, los sentimientos de un amigo que le ama y que fué testigo de sus virtudes, mientras que los temas se ocupan en publicar sus heroicos méritos y en preparar á sus apreciables restos, el lugar distinguido que debe presentar la agradecida México á nuestros sucesores, para que en él adviertan que descansa el héroe que se inmortalizó por su valor, constancia y eminentes servicios en favor de la patria que lamenta tan irreparable pérdida.

EL MOSQUITO.

MEXICO: MARZO 28 DE 1843.

En el Estandarte del sábado 18 del actual hemos leído que el general D. José Vicente Miñon está preso en el Castillo de Ulua: que el de su clase el señor Morales, está dado de baja en el ejército; que la tropa que estaba destinada para marchar á Yucatán, procediendo de Matamoros, se resistió á obedecer: que se dió orden de fusilar á los tejanos prisioneros, por los asesinatos que al emprender su fuga perpetraron (esto no dice el Estandarte) en un oficial y cuatro soldados de la escolta que los traia dispensándoles generosas consideraciones.

Aunque es verdad que estas noticias han corrido en el público así como otras muy alarmantes, nosotros no les damos crédito y si nos inclinamos á creerlas, expondremos francamente en cuanto á la prision del señor Miñon y la baja del señor Morales, que motivos tendrá de justicia el Gobierno para haber procedido así. La profesion militar en todos tiempos y con cualquier Gobierno es mas rígida y severa que la religion de los Cartujos, y hoy por desgracia se halla tan relajada en la república, que necesita no de un génio, sino de muchos que robarian la licencia. Los generales tambien en esta áustera profesion, son responsables aun de los pequeños errores de su talento. No por eso decimos que los dichos generales Miñon y Morales sean culpables, nosotros nada sabemos de positivo y solo nos referimos á la generalidad de los riesgos que encierra en sí la milicia.

Sobre la resistencia á marchar, de esa tropa de Matamoros, tampoco sabemos nada de cierto; pero si tal ha sucedido, han incurrido en abierta desobediencia, y si ocurrió esta, armada la tropa, es mayor el crimen, y la Ordenanza prepara muy severos y pronto castigos en tales lances, para reprimir el funestísimo ejemplo que dan al resto del ejército. ¡Desgraciado Gobierno, miserable nacion que tal crimen mirasen con indulgencia!

En cuanto á los tejanos prisioneros, no creemos que tal orden se haya dado; pero si estamos seguros en nuestra conciencia, que debian ser diezimados por el crimen que cometieron, para escarmiento de los vandidos que nos observan y molestan desde Tejas.

Los señores del Cosmopolita en su editotial del dia 22 del corriente, emiten su censura sobre el novísimo decreto en que se previene que los escritores públicos marchen á Ulua ó á Acapulco á esperar su formacion de causa por los escritos que los hicieron merecedores de ella y de tal visje. Temen por esto una equivocada interpretacion de sus escritos, la tergiversacion de un concepto, de una palabra y hasta el que sobre ó falte una coma, pues en tal caso en el juicio de dichos señores habrá un motivo para que el escritor vaya á sudar copiosamente y á espantar mosquitos en dichas fortalezas. Aunque nosotros estamos comprendidos en el anatéma, no creemos que haya razon para tanto miedo, ni tan exagerada censura; porque imposible nos parece que el Gobierno compruebe con la realidad de eso destierro los panicos temores del Cosmopolita. Cumplirase el decreto, cuando

haya positiva subversion en los escritos ó aquella sedición que puede comprometer á algunos hombres contra el Estado; mas en tal caso que no creemos llegará, porque conocemos la sensatez de los escritores públicos, no hagamos al Gobierno la ofensa de creerle de tan miserable criterio para que incurra como su predecesor en degradantes actos de debilidad ó despotismo.

Lo que debe temerse á todas horas aun sin el peligro de viajar á las costas, es esa ley de imprenta monstruosa y bárbara que nos rige: esa declaración de los legisladores para su perpetua deshonra, de tener por delitos comunes como el robo y asesinato, los que solo pueden ser errores del entendimiento, contra los cuales se puede oponer la verdad por el mismo medio de la imprenta, para lograr un triunfo decente y benéfico sobre el convencimiento de la parte contraria, ó cuando ménos sobre la confusión y descrédito de ella; esa infalibilidad, absolutismo y necedad con que los mas de los jueces letrados califican los artículos, particularmente de injurias sin entender, sino muy mezquinamente el dialecto de su propio idioma, sin abrir siquiera el Diccionario para imponerse de las acepciones que tienen todas las voces de nuestro castellano, por su peculiar y exclusiva fecundidad ideológica.

De estos gravísimos males que tienen bastante oprimida la libertad de imprenta, debieran ocuparse los señores del Cosmopolita y demás escritores de primer órden, para que con su fluidez, acierto y elegancia llamaran la atención del Supremo Magistrado, á fin de que diese una ley discreta y benéfica, que cubriese á los escritores de la arbitrariedad de los jueces, de las tretas de los malvados ó pillos que siempre ocurren al arbitrio de las denuncias, contando con la deferencia de los jueces, para darse un barniz ó charol de honor que no tienen, y últimamente para que el Gobierno y la legislación en esta materia no padezcan en su honor mas de lo que han padecido por la censura de los sensatos y del extranjero.

Debieran tambien ocuparse dichos escritores de la facilidad con que un nuevo decreto priva á otro de su existencia en brevisimo tiempo, como le sucedió al que el Exmo. Sr. Presidente provisional dió poco antes de separarse del Gobierno, volviendo el fuero militar á toda su extension, pues á los quince dias ó poco mas fué cercenado dicho decreto en muchos puntos, por el que dió el Exmo. Sr. Bravo, sustituto del primero en el Gobierno.

Este decreto es peor en materia de imprenta, que el que tanto temen los señores editores del Cosmopolita, y sin embargo, no se han dedicado á tratarlo.

Mas por esto no creemos que á ningún escritor público sea indiferente la omision, ignorancia ó manía con que los jueces de letras califican de injurias graves todo lo que se les pide sin hacer distincion de las leyes, abrogándose de este modo la jurisdiccion en todas sin dejar nada para los alcaldes constitucionales que deben conocer de las leyes en juicio verbal, como podemos probarlo con multitud de casos.

Pero lo que es sobremanera ridiculo en los juicios de injurias, es que las calificaciones de los impresos y los ulteriores procedimientos, se hagan por una de dos leyes de Partidas, las que aunque debieran ya haber caducado con su larga edad, como que fueron obra del rey D. Fernando que las comenzó y concluyó su hijo D. Alonso el Sabio, están vigentes en la república mexicana, no obstante el transcurso de cinco ó mas siglos y con las molinas de nuestros legisladores, se hace un batarrillo que solo Dios lo entiende, y quizá por esto nuestros jueces obran *ad libitum*, cogiendo de allí y de aqui, lo cual no es decente en una república que hace alarde de su progreso, sin advertir que la injuria de *marrano v. g.*, no es sinónimo de *intrigante, ni de cobardo ó delirpador* que se le dijera por ejemplo á un vizcaino que lo mereciese. Pero aun hay otra reflexion de mayor peso: en tiempo del rey D. Fernando y de su hijo D. Alonso, entendemos que ni aun el nombre de imprenta existia y en consecuencia ni el derecho de escribir; hoy por el contrario, la libertad de imprenta es el derecho mas precioso que reclaman todas las naciones de la tierra y en todas ellas los hombres están en posesion de él, de consiguiente no sabemos cómo pueda conciliarse en estos tiempos modernos el derecho de escribir libremente con las citadas leyes que jamas lo conocieron ni lo hubrian permitido; porque entonces ante las autoridades nadie chistaba aunque fuesen unos degolladores de los pueblos, y hoy el principal objeto de la imprenta, es reprimir los abusos de las autoridades y de los particulares por medio de la publicacion de ellos.

Pero esta libertad en México, no pasa de efimera ó de una red en que caen los que de ella se fían; porque el juez á la menor denuncia de un malvado y sinvergüenza que bien mereceria un grillete, es el cazador de los

escritores sin temer la responsabilidad, porque no hay quien se las exija, y aun cuando lo haya, el Tribunal Superior les dispensa cuanto favor está en su arbitrio.

A los jueces pues llamados de letras, deben temer los escritores públicos y no al Gobierno actual que bastante tolerancia está manifestando, no obstante el decreto último que tanto temor ha inspirado á los escritores de la oposicion.

Quisiéramos por lo expuesto que nuestra pluma tuviera la fluidez y virtud que la de otros escritores de esta capital para llamar la atención del E. Sr. Presidente provisional, y mover su ánimo para que arreglase de una manera discreta y útil la libertad de imprenta, reprimiendo no solo los abusos de los escritores, sino tambien la licencia ó arbitrariedad de los jueces en sus calificaciones y procedimientos; y si esto no es así, menos mala es la prévia censura ó que de una vez se quite la libertad de imprenta. Seríamos felices si lográramos instruir en lo privado al Exmo. Sr. Presidente, sobre lo que pasa en estos juicios, y lo que puede en ellos el que tiene dinero.

Se asegura que el Exmo. Sr. Presidente provisional se hallaba enfermo de calenturas, lo cual ha causado grave cuidado á los que conocen lo importante que es su persona con buena salud en la presente crisis de la nacion; pero se dice que se halla en mejor estado.

Con el mayor placer hemos sabido, aunque no de una manera positiva, que el Exmo. Sr. general de division D. Mariano Paredes se ha vindicado completamente, terminando así su causa, y recibiendo la correspondiente satisfaccion.

ANUNCIOS.

AGUA DE VENUS.

Esta enérgico fluido tan conocido por las señoritas de esta capital y confeccionado por la señora D.^a Joaquina Rolero, con el mejor buen éxito por el realce que da al cutis de quienes lo usan, haciendo desaparecer las pecas y cualesquiera otras manchas, y aun las arrugas de la cara, se vende en la casa núm. 2 del Empedradillo, habitacion de su autora, la señora Rolero, al precio de 20 reales cuartillo como siempre.

Impreso por Eduardo A. Novoa.